



I. Municipalidad de Dalcahue

TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 394.-

DALCAHUE, 28 de enero del 2026.-

VISTOS: El decreto alcaldicio N° 347 con fecha 27/01/2026 que aprueba convenio transferencia, La Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N° 21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N° 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La sentencia de proclamación en la causa rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y demás pertinentes de la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

TRANSFIÉRASE: A CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE TENAÚN, RUT N° 65.271.380-7, la cantidad de \$ 160.000.-(ciento sesenta mil pesos).

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la N° 24.01.004.007.001 centro de costo 02.02.01 otras, dinero que será destinado para lo que señala el oficio que se adjunta .-

RÍNDASE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Con factura o boleta con fecha posterior a la Transferencia de Fondos.
- La inversión debe efectuarse para los fines solicitados, es decir, **GASTOS EN ADQUISICION DE ESTANQUE DE AGUA.**
- Las facturas o boletas deben ser pegadas en hoja oficio, firmadas al reverso y estampar que compra se realizó.
- La rendición deberá hacerse a más tardar el 30 de abril del 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



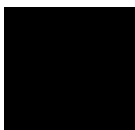
**SECRETARIA MUNICIPAL (s)
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RCC



Acceder al documento en línea



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA